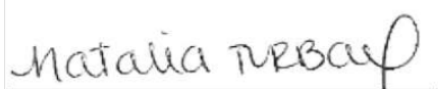


 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR					
ACTA DE SUSPENSIÓN No.5					
TIPO DE CONTRATO	Contrato principal	X	Interventoría	Acta No.	5
TIPO DE ACTA					
Identificación del Acta	Marque (X)	Identificación del Acta	Marque (X)	Identificación del Acta	Marque (X)
Acta de Inicio		Acta de Modificación de cantidad de obra			
Acta de Suspensión	X	Acta de Recibo Parcial			
Acta de Reinicio		Acta de Fijación de Ítems no Previstos			
Acta de Ampliación de Suspensión		Acta de obra adicional			
Acta de Compromiso		Acta de Reajuste			
Acta de Comité Técnico		Acta de Recibo Final			
INFORMACIÓN GENERAL					
OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.					
CONTRATO OBRA		DENo. 3739 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023			
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA NIT. 901.739.587-2 R. NATALIA TURBAY HADDAD CC 52.868.754			
Fecha de Iniciación		27 – Noviembre - 2023			
Fecha de Terminación		27 – Junio - 2027			
Plazo de Ejecución		CUARENTA Y TRES (43) MESES.			
Valor Total del contrato de obra		Cuarenta mil ciento cincuenta y tres millones novecientos diez mil cuatrocientos treinta pesos con cero centavos (\$40.153.910.430,00)			
CDP No.		820 de 29 de junio de 2022, 973 18 de julio de 2022.			
RP No.		10620 de octubre 5 de 2023			
PARTES INVOLUCRADAS					
A los diez (10) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron los; EMIRO FÉLIX VANEGAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.575.084, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO HUPERNIKAO EYD COMANDO, NATALIA TURBAY HADDAD, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.754, en calidad de Representante Legal del Consorcio UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA, identificado con NIT 901.739.587-2, con el fin de suspender el Contrato de Obra No. 3739 del 25 de agosto de 2023, debido a la necesidad de activar el mecanismo de validación, requisito previo para la aprobación de los estudios y diseños por parte de la (DILOF).					
CONSIDERANDO					
Que el día 3 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una reunión virtual convocada por la Interventoría, en la cual participaron la Interventoría, el Contratista y el Supervisor del contrato. En dicha sesión se informó que se realizó la entrega a la Dirección de Logística y Facilitación Operativa – DILOF el día 1 de diciembre del 100% de las observaciones subsanadas previamente formuladas por la Policía Nacional. Que la entrega física comprendió una memoria USB y un oficio soporte, radicado bajo el número INGI-50248-144.12.25 con asunto “ENTREGA DE INFORMACIÓN SUBSANADA PARA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AVAL”, documentación que fue recibida por la Arquitecta Janeth Solis, profesional delegada por la Policía Nacional. Durante la reunión se socializó que la DILOF requiere aproximadamente dos (2) semanas para la emisión del aval correspondiente, tras lo cual la documentación será remitida al Ministerio del Interior para su revisión, proceso que, dada la magnitud del proyecto, podrá tomar varias semanas adicionales. Que el día 5 de diciembre de 2025 se desarrolló una reunión presencial en la Gobernación de Bolívar, con la participación de la Interventoría, el Contratista y el Supervisor del contrato, y con la asistencia virtual de la DILOF y el Ministerio del Interior. En dicha sesión se explicó que la DILOF se encuentra actualmente elaborando el acta de aval, la cual será remitida posteriormente al Ministerio del Interior para su revisión final. Que las partes reconocen y aceptan que la suspensión no genera reconocimiento económico adicional a favor de ninguna de ellas y que no genera desequilibrio financiero del contrato 4537 de 2023. No obstante, lo anterior, el Departamento de Bolívar, ante los hechos y circunstancias en lo que tiene que ver con la revisión de los estudios y diseños y los tiempos que consume la DILOF y Ministerio para la validación de la documentación se procede con la suspensión del día 09 de diciembre de 2025. Por lo anterior, se acuerda suspender el contrato por el término de 30 días o hasta que se convoquen las mesas de trabajo para la revisión y validación de las subsanaciones a los diseños como requisitos para el inicio de la obra.					
ACUERDAN					

- 1- Realizar la suspensión No.5 del contrato No. 3739 del 25 de agosto 2023, hasta el día enero (10) o antes si se superan las razones que dieron lugar a la suspensión.
- 2- Una vez vencido el plazo de suspensión y reiniciado el contrato, el contratista deberá actualizar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad del contrato 3739 del 25 de agosto 2023.
- 3- Que el plazo de suspensión del contrato no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato.

OBSERVACIONES

N/A

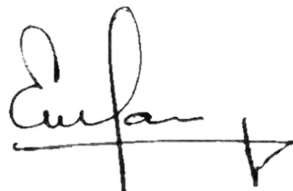


R. NATALIA TURBAY HADDAD

C.C. 52.868.754

UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA

NIT. 901.739.587-2



CONSORCIO HUPERNIKAO EYD COMANDO

NIT. 901.749.423-6

R. EMIRO FÉLIX VANEGAS GÓMEZ

C.C. 73.575.084